



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-092-2023/WCG
EXPEDIENTE 0114-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a través de su Representante Legal, **Sandra Julieta Torres Casanova**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinte de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a SINDICO SUPLENTE 2, Mateo Ramírez Diéguez, quien no presenta documentación de soporte para su inscripción y la candidata a CONCEJAL SUPLENTE 3 Guadalupe Poitán Muralles, quien no sabe leer ni escribir.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

1...

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número tres guion dos mil veintidós, del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, de fecha **quince de octubre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN JOSE DEL GOLFO, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a través de su Representante Legal SANDRA JULIETA TORRES CASANOVA, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **VILLA CANALES** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN
Síndico titular 1	HOSMAN ROBERTO GONZALEZ DE LEON
Síndico Titular 2	MIRIAM NINET HERNANDEZ VALLE
Síndico Titular 3	CARLOS RENE SANCHEZ POLANCO
Síndico Suplente 1	MARIO RENE URIZAR HERRERA
Concejales Titular 1	NORMA JUDITH MORALES FLORES
Concejales Titular 2	REINA ELIZABETH RODRIGUEZ MONTERROSO
Concejales Titular 3	JULIO ESTUARDO CARCAMO COLINDRES
Concejales Titular 4	HUGO LORENZO MORALES BORRAYO
Concejales Titular 5	JOSUE DANIEL MARROQUIN GUEVARA
Concejales Titular 6	FELIX ANTONIO BARILLAS ARCHILA
Concejales Titular 7	MARIA ELIZABETH MONTERROSO TECUN
Concejales Titular 8	BLANCA NIVIA FUENTES CONTRERAS
Concejales Titular 9	ROSA MARIA DELGADO COCON
Concejales Titular 10	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ VASQUEZ
Concejales Suplente 1	AGUSTIN CASTAÑEDA LOPEZ
Concejales Suplente 2	NIVIA GOMEZ MORALES
Concejales Suplente 3	GUADALUPE POITAN MURALLES

.../



Tribunal Supremo Electoral

1...

II. VACANTE, el cargo de SINDICO SUPLENTE 2 y CONCEJAL SUPLENTE 3, en virtud que los candidatos en su respectivo orden, Mateo Ramírez Dieguez, no presentó documentación de soporte para su inscripción y Guadalupe Poitan Muralles, no es alfabeto, III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



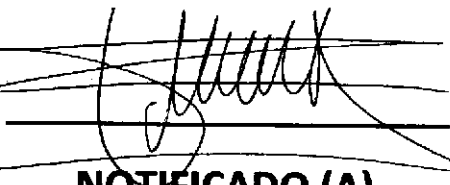
Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



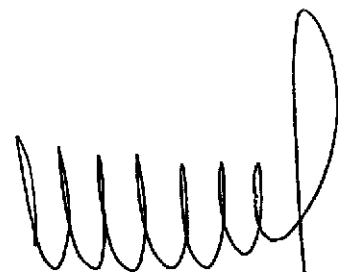
179

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con once minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Cesar Romano Villatoro del Partido Político, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2440 21902 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-092-2023/WCG. De fecha cuatro de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Canales**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

